



Yanahuara, 24 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 110-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos

DECRETO SUPREMO N.º 053-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
24/05/2024	CONSEJO DE MINISTROS	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo tiene como objetivo asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento.</p> <p>Busca lograr el acceso universal a estos servicios, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social.</p> <p>Inicialmente, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA. Este reglamento rige la prestación de servicios de saneamiento a nivel nacional, tanto en áreas urbanas como rurales.</p> <p>Posteriormente, se realizaron modificaciones a través de los decretos supremos N° 008-2018-VIVIENDA, N° 001-2019-VIVIENDA y N° 008-2020-VIVIENDA para mejorar y ajustar las disposiciones.</p> <p>En resumen, esta norma busca garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de saneamiento de alta calidad, al tiempo que promueve la protección del medio ambiente y la inclusión social.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos - DECRETO SUPREMO - N° 053-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</p>